

## EL ACTUAL Y COMPLEJO TRANCE DE NORTEAMERICA Y DE LA EUROPA COMUNITARIA

SUMARIO: 1. *Una prolongada lección de experiencia y sus aleccionadoras derivaciones, referidas a las normas básicas de la política internacional, desplegadas desde una y otra orilla del Atlántico.*—2. *Intento explicativo de una bifurcación bisecular de dos mundos y su cambio de frente a partir de 1949.*—3. *Sobre la posible coordinación de dos mundos.*—4. *Una afortunada exégesis del profesor Garrigues.*—5. *La experiencia británica y el trance presente.*—6. *Sobre la razón de ser de unos reproches.*—7. *La interpretación comunitaria del canciller Schmidt.*

### I. UNA PROLONGADA LECCIÓN DE EXPERIENCIA Y SUS ALECCIONADORAS DERIVACIONES

En lo que atañe al problema, tan reiteradamente debatido y concerniente a la posible determinación de las sedicentes constantes históricas, referidas al trazado de la política internacional, disponemos de ensayos dialécticos, notablemente alejados, en el orden del tiempo, del actual período posbélico y entre los cuales, merecidamente ocupa un lugar preferencial, lo que fuera articulado, en los siguientes términos: «Los que usan bien de la guerra, no deben marchar a remolque de los hechos, sino adelantarse a ellos, y del mismo modo que se solicitaría del general que dirigiese los ejércitos, así también, los que deliberan, deben dirigir los hechos, para que se realice lo que a ellos les parezca bien y no se vean obligados a marchar a remolque de los acontecimientos». Los consejos, prudentes y aleccionadores a la vez, que preceden, fueron legados por un pensador griego, Demóstenes, trescientos cincuenta años antes de Jesucristo, y responden a una incontrovertible evidencia, cual es, que la política internacional constituye una realidad evidentemente dinámica y que, por esencia y progresión representa lo que se ha calificado, acertadamente, de creación continua; a este irremediable dinamismo sería en vano asignarle la condición de su posible ocaso.

Lo anteriormente consignado, explica, que las centurias, al sucederse, nos hayan legado dos normas, ambas acertadas y que además constituyen dos

principios, dotados de una especie de protagonismo, sucesivo y equilibrante a la vez. Nos referimos a la cláusula *rebus sic stantibus*, respecto de la cual, nos decía Pablo Fauchille (*Traité de Droit International Public, huitième édition, par Henry Bonfils. Tome Ier-Troisième partie. Paris, Arthur Rousseau, 1926, pp. 383-384*). «La eternidad de los tratados, asevera Bonfils, siendo tan absurda e irrealizable como la eternidad de las constituciones, los tratados concluidos, sin fijación de vigencia, deben ser considerados, como incluyendo la cláusula *rebus sic stantibus*, es decir, por haber sido firmados bajo la reserva tácita, que dejarán de estar vigentes, cuando las circunstancias, en razón de las cuales hubiesen sido concertados, hubiesen cesado de existir; el fin de un tratado debe inevitablemente seguir a la desaparición de las causas explicativas de su concesión; con el tiempo, esta convención, se ha transformado en inútil y abusiva, ya que las relaciones entre los Estados signatarios se han alterado, y su situación recíproca ha acusado las repercusiones de las alteraciones registradas en sus intereses económicos y políticos». Las precedentes consideraciones de Bonfils concuerdan con un principio jurídico irrefutable, a saber, que si un tratado internacional se considera como el fruto concorde de dos o más Estados, tal pacto sólo puede ser derogado cuando converjan las voluntades coincidentes de los Estados signatarios. Pensar de otro modo equivaldría a introducir en la vida de relación internacional un factor de indeterminación, antesala de un desenlace anárquico y, como tal, indeseable y condenable a la vez.

El otro aspecto del problema objeto de análisis se relaciona con el criterio inmovilista del *statu quo*, norma a su vez conectada con el grave y trascendental problema que constituyen la seguridad y la paz, motivo reiterativo en los 111 artículos que integran la Carta de las Naciones Unidas, en la cual la mención concerniente al «mantenimiento de la paz y seguridad internacionales» se encuentran consignadas en las siguientes disposiciones, en cuanto finalidad, en la parte dispositiva de la misma: Artículo 1.º, número 2; artículo 12, número 12; artículo 18, número 2; artículo 23, número 1; artículo 24, número 1; artículo 34; artículo 37, número 2; artículo 42; artículo 43, número 1; artículo 48, número 1; artículo 51; artículo 54; artículo 73, primer apartado y letra c); artículo 76, letra a); artículo 84 y artículo 99.

Es decir, que la precitada mención, relativa a la paz y a la seguridad, aparece incluida en 22 de los 111 artículos que integran la Carta de las Naciones Unidas, y si la seguridad internacional puede considerarse como soporte ello induce a colegir que de los dos aspectos del problema objeto de análisis, di-

námico el uno y estático el otro, la Carta otorga prominente beligerancia al segundo; ello contrasta con el silencio que rodea al factor dinámico, pese a que este último ocupa un lugar preeminente en las relaciones internacionales. Se aprecia aquí un acusado contraste entre dos Tratados: de un lado el Pacto de la Sociedad de las Naciones y de otro la Carta de las Naciones Unidas, y, a pesar de que el primero fuera concluido el 28 de junio de 1919 y la segunda el 26 de junio de 1945, los veintiséis años que distancian ambos acuerdos no constituyen obstáculo para que nosotros consignemos e intentemos evidenciar seguidamente que, por más de un motivo, el Pacto nos parece superior a la Carta, especialmente en lo que concierne al modo de enfocar el problema objeto de análisis.

El Pacto de la Sociedad de las Naciones refleja en su parte dispositiva lo que constituye contenido de la política internacional, a saber, lo estático y lo dinámico, y esa percepción inspirativa encuentra reflejo en lo preceptuado por los artículos 10 y 19 del Pacto, es decir, el quietismo y el dinamismo. Según el artículo 10, los miembros de la Sociedad de las Naciones «se comprometen a respetar y a mantener, contra toda agresión exterior, la integridad territorial y la independencia política presente de todos los miembros de la Sociedad». Como puede apreciarse, se estipula así una plural obligación consistente no tan sólo en *respetar* la integridad territorial y la independencia política de los miembros de la Sociedad, sino en *defender* ambas cuando sean objeto de violación por una o varias potencias agresoras. Se trata de una concesión referida a lo que hay de contenido estático en la política internacional. Tal es el alcance y significación del referido artículo 10 del *Covenant*. Ahora bien, de esa obligación de abstención no se hace eco de otra faceta de la política internacional, esto es, a su dinamismo, y para hacer frente a este complejo se incluye en el Pacto de la Sociedad de las Naciones el artículo 19, en el cual se estatuye: «La Asamblea podrá, de tiempo en tiempo, invitar a los miembros de la Sociedad a que procedan a un nuevo examen de los Tratados que hayan dejado de ser aplicables, así como de las situaciones internacionales cuyo mantenimiento pudiera poner en peligro la paz del mundo». Con la mencionada disposición se aspira a la puesta en acción de medidas precautorias no sólo respecto a los tratados, convertidos en anacrónicas sus disposiciones a impulsos de una medular alteración de aquellas circunstancias que inspiraran la conclusión de un convenio, sino igualmente «en lo que atañe a las situaciones internacionales *de facto*, cuya perduración pudiera constituir una evidente amenaza para la paz del mundo». Todo ello haciéndose eco de

una máxima latina, a tenor de la cual, *Omnis conventio, interpretatur rebus sic stantibus*; es decir, que como quiera que los pactos internacionales no son producto de la especulación sino inspirada su conclusión en las condiciones internacionales vigentes en el instante de ser concluidos, cuando esa situación *de facto* se altere medularmente parece adecuado proceder a su revisión para adaptar el convenio a las nuevas exigencias y soslayar de ese modo los efectos de un pronosticable peligro de arcaísmo. A este último riesgo se refería Ortega y Gasset cuando alegaba que un pacto internacional mantenía su vigencia más allá de lo que toleran o aconsejan las circunstancias, en vez de encarnar su originaria significación de norma destinada a lograr el encauzamiento, jurídico y pacífico, de una determinada situación internacional, se convierte en algo así como en la camisa de fuerza que, a lo largo, convierte al portador, hombre pacífico, en un ser perturbado. De ahí que los dos preceptos contenidos respectivamente en los artículos 10 y 19 del *Covenant*, debidamente conjugados, pueden ofrecernos como atrayente fruto no sólo treguas interpuestas, más o menos dilatadamente entre dos guerras, sino paces que, en el ámbito de la Comunidad Internacional, sean prolongadas y prorrogables durante un dilatado espacio de tiempo.

Las normas básicas inspiradoras de la política internacional, difieren en el tiempo, en el espacio y además, habida cuenta de la singularidad, achacable al país que las pone en práctica. Así, refiriéndose al factor específico de índole geográfica, es evidente que las normas de política internacional difieren perceptiblemente, según nos refiramos al nuevo o al viejo mundo, habida cuenta de que en el segundo, en los últimos siglos, ha imperado el sistema del Equilibrio Político, en tanto en el hemisferio occidental y especialmente en el norte del mismo, no se ha ocultado la animadversión hacia cuanto pudiera implicar su implantación en el Nuevo Mundo; además disidente y dialécticamente explicable en cuanto significa medio adecuado de prolongar indefinidamente en el orden del tiempo la supremacía norteamericana, habida cuenta de que, donde se asienta un poder hegemónico —como es el caso de Norteamérica, respecto del resto de aquel continente—, no puede florecer el sistema del Equilibrio, por tratarse de principios antitéticos, que se excluyen mutuamente. De ahí los detractores norteamericanos del sistema del Equilibrio Político, encarnados en los que ocuparan la suprema magistratura política de los Estados Unidos. En ese sentido pueden citarse a tres inquilinos de la Casa Blanca: James Monroe, en su histórico mensaje de 2 de diciembre de 1823, en el cual y refiriéndose a las potencias europeas de la época, podía

leerse: «Debemos a la buena fe y a las relaciones amistosas existentes entre los Estados Unidos y dichas potencias europeas, que consideraremos toda tentativa de su parte de extender *su sistema político* a una porción cualquiera de este continente, como dañosa para nuestra paz y nuestra seguridad». Veintidós años después, el onceavo presidente de los Estados Unidos, James K. Polk (1845-1849), en su mensaje de 2 de diciembre de 1845, decía: «El sistema norteamericano de gobierno es enteramente diferente del europeo. El recelo entre los diferentes soberanos de Europa de que uno de ellos llegue a ser más poderoso que los demás, ha motivado entre ellos la ansiedad de establecer en el Nuevo Mundo lo que se denomina *Balance of Power*. No debe permitirse que tal sistema sea aplicado al continente americano y, especialmente, a los Estados Unidos». Finalmente Woodrow Wilson (1913-1918), en su discurso al Congreso de Washington —13 de febrero de 1918, apartado 2.º— afirmaba: «Los pueblos y las provincias no deben ser objeto de mercaduría y pasar de una soberanía a otra, como si se tratase de simples objetos o de simples peones de juego, inclusive el gran juego, actualmente y para siempre desacreditado, del equilibrio de fuerzas».

## 2. INTENTO EXPLICATIVO DE UNA BIFURCACIÓN PLURISECULAR Y SU CAMBIO DE FRENTE A PARTIR DE 1949

Las anteriores versiones deben ser valoradas en cuanto incentivo para justipreciar la constante histórica referida de la política internacional norteamericana, y es así como hace acto de presencia, el 17 de septiembre de 1796, cuando Jorge Washington, en su trascendental «Manifiesto de Adiós», al pueblo norteamericano, inserta la siguiente y terminante aseveración: «Nuestra política ha de huir de alianzas permanentes con cualesquiera parte del mundo extranjero»; de ahí arranca la trayectoria del llamado «Aislacionismo norteamericano», que se mantiene virtualmente desde 1796 hasta 1949, año en que se concierta en Washington, a iniciativa de los Estados Unidos de Norteamérica, el Pacto del Atlántico. Es decir, que en la historia de los Estados Unidos a lo largo de su vida soberana, que alcanza actualmente ciento noventa y ocho años, la constante histórica del aislacionismo mantiene su vigencia durante ciento setenta y tres años, perduración que bien merece la denominación de constante histórica, de la cual y en calidad

de experiencias aislacionistas, podemos consignar las siguientes: 1.<sup>a</sup> El hecho de que los Estados Unidos mantuvieran su condición de neutrales al estallar la guerra europea de 1914, desde su iniciación hasta el 6 de abril de 1917. 2.<sup>a</sup> Si es innegable que el presidente Wilson mereciera la denominación de apóstol iniciador del Pacto de la Sociedad de las Naciones, no es menos cierto que no figura entre los miembros del *Covenant*, del cual se desentendiera, al haber votado el Senado norteamericano en contra de la aprobación del Pacto, requisito imprescindible para proceder a su ratificación. 3.<sup>a</sup> El Presidente Franklin Delano Roosevelt, aleccionado por la experiencia de la primera guerra mundial y habiéndose planteado el grave problema de la guerra entre Italia y Etiopía y de si ésta podía implicar la aparición de cuestiones que afectasen a los Estados Unidos, le indujera a promulgar las leyes de neutralidad, de 31 de agosto de 1935 y de 1 de marzo de 1937. La primera de las dos precitadas leyes sorprende por más de un motivo: a) la promulgación de una ley de neutralidad no tratándose de la neutralidad perpetua, bajo cuyo signo vive Suiza, tiene carácter ocasional; b) en principio, la neutralidad presupone la existencia de un conflicto bélico, respecto del cual se propone permanecer al margen el Estado que promulga su neutralidad, subsiguiente a una guerra *in actu*; c) la ley de neutralidad *a priori*, encierra aparentemente al menos, carácter objetivo, precisamente porque revela la existencia de un propósito manifiesto de abstención con respecto de una guerra, acaso posible, pero no existente cuando la referida ley de neutralidad fuera proclamada. Ahora bien, esas medidas precautorias encaminadas a liberarse de complicaciones bélicas que se registren con posterioridad a la proclamación de la neutralidad apriorística, no cubre, en principio, todos los riesgos, y ello por la razón de que la ley de Neutralidad Norteamericana de 31 de mayo de 1937, en la cual se establece que la nueva ley se aplicará no tan solo a los conflictos internacionales, como lo preveía la antes citada ley de 31 de agosto de 1935, sino a las guerras civiles, extensión de la neutralidad —esta ya no de tipo apriorístico— a una pugna *in actu* iniciada el 18 de julio de 1936.

De todo cuanto dejamos precedentemente expuesto se desprende una consecuencia, no ciertamente carente de relevancia, cual es la determinación existente en el ánimo del presidente Roosevelt de mantener en su vigencia e incluso fortalecer la tendencia aislacionista, auténtica constante histórica de la política internacional norteamericana, que perdura hasta el 24 de agosto de 1949, fecha de la entrada en vigor del Pacto del Atlántico, concluido a iniciativa de los Estados Unidos de Norteamérica, Tratado que cabe incluir

entre lo que Jorge Washington citaba y condenaba, a saber, las denominadas alianzas comprometedoras. Consideramos de indudable interés el determinar cómo y por qué se truncara la prolongada trayectoria histórica casi tan dilatada como el propio aislacionismo de los Estados Unidos.

La firma en Bruselas, el 17 de marzo de 1948, del Pacto de la Unión Occidental, siendo a la sazón presidente de los Estados Unidos Harry S. Truman (1945 a 1953), va a encontrar profunda resonancia en los Estados Unidos, y ante tal acaecimiento, Truman se congratula de la firma del referido Pacto y ante el Congreso de Washington declara: «La determinación de las naciones libres de Europa, de protegerse a sí mismas, será complementada por una similar determinación de nuestra parte, para ayudarles a lograr tal fin». Las precitadas consideraciones constituyen, en cierto modo, el antecedente de la *Resolución Senatorial* número 239, a la vez antecedente específico del Pacto Atlántico y especie de lápida mortuoria del aislacionismo norteamericano, que pierde su condición de constante histórica con vigencia de más de siglo y medio, afirmación que se desprende del contenido del discurso pronunciado por Truman, el 15 de junio de 1949, con ocasión del homenaje tributado al general Marshall y en el cual puede leerse: «Las naciones representadas en la noche de hoy, se han embarcado en una nueva era histórica; no es una novedad que las naciones luchen unidas frente a un común enemigo, pero sí es nuevo que las naciones actúen conjuntamente, en estrecha colaboración económica, para crear una vida mejor para sus ciudadanos y al propio tiempo edificar la paz». A partir de ese epílogo, que trae a primer plano de la política internacional lo que, hasta 1942, se conocía con la denominación de mar tenebroso, nace con visible ímpetu aquella inclinación místico-política que los norteamericanos denominaran «destino manifiesto», dando a entender, al refugiarse parapetados tras la referida inclinación, que el denominado imperialismo norteamericano no constituye acto de premeditada inclinación expansiva, sino habida cuenta de que los Estados Unidos, dando la espalda a las notorias y sucesivas complicaciones del viejo mundo, lograrán elevar a 50 el número de los Estados de la Unión y arrancando demográficamente de los tres millones de habitantes existentes en las denominadas «trece colonias», en los 210 millones que conviven actualmente en el ámbito de la Federación norteamericana. Esa experiencia, carente de plural en los anales de la historia moderna, en un lapso de tiempo de poco más de dos siglos, habría de plantear a los Estados Unidos un grave e insoslayable problema, a saber: si en 1949 resultaría prorrogable aquel desentendimiento bisecular bajo

el cual se habían cobijado y alcanzado así la grandeza los Estados Unidos. El presidente Truman percibiera claramente lo que implicaba la precitada experiencia y ello se deduce de las palabras por él pronunciadas ante el Congreso de Washington, poco después de signarse el precitado Pacto de Unión Occidental, en Bruselas, decía Truman: «La determinación de las naciones libres de Europa, de protegerse a sí mismas, será complementada por una similar determinación de nuestra parte, para ayudarles a lograr tal fin». Pero lo cierto es que Norteamérica tropieza con notorias, crecientes y visibles dificultades para trazar las líneas vertebrales de su política exterior, de la cual lo único que puede decirse es que constituye una experiencia de política internacional a escala globalista, que en tal dimensión no ha sido alcanzada por ninguna otra nación de la tierra, y ello lo aseveramos dudando si tal novedad constituye una venturosa experiencia o una auténtica desventura. Si ese epílogo, de inigualable grandeza, se consolida con ese advenimiento, harán acto de presencia la perplejidad y acaso las tribulaciones de los Estados Unidos de Norteamérica. Consignamos lo que antecede recordando que Norteamérica conociera el sueño plácido, fruto de un aislacionismo bisecular, y de ahí que en el presente sean muchas y muy acentuadas las tribulaciones que padece Norteamérica, muy difíciles de soslayar en sus imprevisibles consecuencias.

### 3. SOBRE LA POSIBLE COORDINACIÓN DE DOS MUNDOS

Como recordarán nuestros lectores, fuera en el mes de marzo, cuando desde ambas orillas del mar tenebroso se polemizaba acentuadamente respecto de un problema que se calificaba de trascendente y que podría ser sintetizado del siguiente modo: fuera primeramente el secretario de Estado norteamericano Kissinger quien, ante el Comité senatorial de Finanzas de Washington, afirmaba: «No tenemos tropas en el Viejo Mundo para contentar a los europeos», palabras que contrastaban con otras, a cargo de Hartman, encargado de asuntos europeos, el cual sostenía que la presencia de soldados americanos en Europa no constituía un acto de caridad política para proteger la seguridad europea, sino también la de los Estados Unidos. Por su parte, el corresponsal de *Le Monde*, de París (19 de marzo de 1974), Henri Pierre, refiriéndose al recio discurso pronunciado poco antes en Chicago por Nixon, escribía: «El presidente hablaba en Chicago, en el corazón del Middle-West, bastión del aislacionismo y ante un auditorio particularmente sensible a los argumentos

de un pujador del nacionalismo». Nixon, ante tal auditorio, se presentaba no solamente como el hombre de la paz, sino como el firme *leader*, es decir, como el gran timonel de la alianza atlántica, como el que asume responsabilidades mundiales, pero que, en circunstancias difíciles, sabrá resistir a las presiones extranjeras. No es la primera vez que Nixon, enfrentado con dificultades interiores crecientes—especialmente el caso del Watergate—ha exaltado su propia misión y buscado en problemas de política exterior medios de restablecer su posición. Ya precedentemente había terciado en esta a veces apasionada polémica el actual secretario de Estado norteamericano Kissinger, especialmente cuando reprochaba a Europa el achaque de su inestabilidad política, registrada en los años que subsiguieron al de 1945; acaso tales objeciones fueran brindadas como contraste con la continuidad política de los Estados Unidos y formuladas con el propósito de brindar la imagen del contraste de los dos citados continentes. Apreciaciones, las que anteceden, invocadas para impresionar a la opinión pública norteamericana. Ahora bien, lo que Kissinger, al parecer, no había tenido en cuenta (como parece evidenciarse cuando, posteriormente, arrepentido, por haber respaldado las precedentes consideraciones, entonaba un auténtico *mea culpa*), lo que sigue: de un lado, así como la última gran guerra, para los Estados Unidos, no los alcanzara en sus efectos destructivos—salvo el ataque sorpresivo desencadenado por los nipones sobre Puerto Perla—, en contraste, el viejo mundo beligerante debió padecer, en términos acentuadamente cruentos, debidos en gran medida a los bombardeos aéreos masivos, de la aviación norteamericana sobre Europa, a la sazón, auténticamente martirizada. Además, el viejo mundo, pese a la paz de 1945, iniciaba su nuevo y acaso dramático camino, adoptando medidas precautorias, de tipo aliancista, para hacer frente a una posible agresión alemana, de cuya inclinación constituye testimonio la signatura del Tratado franco-británico de Dunkerque (4 de marzo de 1947), al cual no sólo se le asignaban finalidades de emergencia, sino que se le asignaba una vigencia que, en principio, había de llegar hasta las postrimerías del actual siglo, preveyéndose incluso la posibilidad de su prórroga más allá del año 1997.

Ahora bien, el espectador bien pronto indujo que el camino de Europa no era el trazado en Dunkerque, ruta inexplicable habida cuenta de que a lo largo del siglo XIX, que conociera especialmente en su fase póstuma y en su primer tercio, el sedicente sistema de la paz armada, se articulaba mediante el sistema de alianzas que intentaban contrapesarse, como fuera el caso de la Tríplíce (Alemania, Austria e Italia), y de la Entente Cordiale franco-británica

(8 de abril de 1904), robustecida por el entonces acuerdo franco-ruso (1891-1893). En cambio, el Tratado de Dunkerque, fuera concluido ante el temor de que después de la segunda guerra europea se reprodujese una agresión alemana, medida precautoria que encontraría su complemento, su precedente, con la conclusión del Pacto de Unión Occidental (Bruselas, 17 de marzo de 1948), y que constituye piedra angular del sistema inspirado en el deseo de crear una nueva Europa, abiertamente distinta de aquella que subsiguiera a la guerra franco-prusiana de 1870.

Como quiera que el sistema de las alianzas, en cuanto instrumento del principio del Equilibrio Político, había constituido, en cuanto antítesis, el sistema básico de la política internacional norteamericana, lo registrado en el Viejo Mundo en 1948 especialmente habría de impresionar al entonces presidente de los Estados Unidos, el cual, como consignamos en otro lugar de este trabajo, captó, con afortunada exégesis, lo que en sentido plural significaba el Pacto de Bruselas por lo que encerraba en cuanto innovación y en qué sentido contrastaba con antecedentes próximos, pertenecientes al período histórico en que imperaba el sistema de la denominada «paz armada», tal y como se reflejara en las palabras citadas, a cargo de Truman, del 5 de junio de 1948. Además, téngase en cuenta que las alianzas se concluyen para hacer frente a otras preexistentes; en cambio, pactos como el de Bruselas se concertarán animados sus inspiradores por el deseo de inhumar varios siglos de un dilatado y lamentable período histórico, a lo largo del cual Europa padecía los efectos de un desvarío dispersivo que no podía conducirla más que a su autodestrucción.

Un hecho que encierra más significación que la de su proximidad en el orden del tiempo, a saber: la firma del Pacto de Unión Occidental, en Bruselas, el 17 de marzo de 1948, y en 1949, en Washington, del Pacto del Atlántico, salta a la vista. Presenciamos entonces la base preliminar del nacimiento de una nueva Europa, que aspira a ser comunitaria. Poco después asistimos a una ampliación, en el orden del espacio, de aquel trascendente además simbiótico, en el sentido de que si en 1948 presenciamos lo que habría de ser etapa balbuceante de la aparición de una posible y deseable nueva Europa, constituyendo punto de partida de una concepción de la política internacional del Nuevo Mundo, cuando se reemplaza la misión hasta entonces asignada al Atlántico en cuanto lámina aisladora interpuesta entre dos mundos por otra geopolíticamente más afortunada, transformando lo que fuera mar tenebroso en un océano que da nombre a un pacto que,

aun cuando aplicable a una buena parte de dos continentes, ello no obstante sale de la pila bautismal con la denominación oceánica del mar Atlántico.

A nuestro entender, no se ha dispensado la merecida atención a la precitada coincidencia temporal de dos grandes quehaceres históricos registrados en una y otra de ambas orillas del Atlántico Norte. Constituyen, innegablemente, dos ademanos trascendentes, pero los gobernantes de ambas orillas acaso no lograron percibir lo que significaban esos trances, registrados en los años 1948 y 1949 y que tanto afectan al devenir de dos mundos cuanto a la posible instauración de un dilatado período de paz sobre una gran parte del Nuevo y del Viejo Mundo. Ahora bien, ocultar las dificultades que la realización de tal empeño representa —a las cuales debe agregarse lo que en este sentido representa la firma del Tratado de Roma, instituyente del Mercado Común— no parece afirmación que pueda extenderse al secretario de Estado norteamericano, Kissinger, el cual decía, a través de su representante: «Las dificultades entre los Estados Unidos y Europa son reales y serias, y será preciso mucho tiempo antes de poder solucionarlas.» Por su parte, Nixon afirmaba: «Si el Congreso se da cuenta de que las relaciones de los nueve países del Mercado Común conducen a una confrontación económica y política, será imposible obtener su apoyo para el mantenimiento de las tropas americanas en Europa. Es lo que nosotros no deseamos, y por ello he pedido insistentemente a nuestros amigos europeos cooperar con los Estados Unidos en los campos político y económico y no actuar separadamente.» Nixon, antes, había afirmado: «Los Nueve y los Estados Unidos desenvuelven sus relaciones mutuas en un espíritu de *partnership*, contribuyendo de ese modo a la existencia de una comunidad atlántica más eficaz.»

#### 4 UNA AFORTUNADA EXÉGESIS DEL PROFESOR GARRIGUES

En conexión con el problema concerniente al posible acoplamiento de la «Europa de los Nueve» con los Estados Unidos hemos leído un magnífico artículo del profesor Antonio Garrigues titulado «Valery Giscard d'Estaing» (*ABC* de Madrid, 8 de junio de 1974), en cuyo trabajo nos brinda su autor unas concisas y atinadas consideraciones a propósito del trascendental problema concerniente al posible liderato de la «Europa de los Nueve», aduciendo: «Sólo Alemania es económicamente más fuerte que Francia, pero políticamente más débil, porque está dividida y porque arrastra todavía,

aunque positivamente amortiguado, el peso moral de los terribles desafueros del nazismo. Italia sufre una crisis de régimen y una profunda inestabilidad social y económica. Inglaterra, que es la única que podría disputarle liderazgo político a Francia, no acaba de encontrar el camino como ex-imperio ni acaba de decidirse a integrarse definitivamente en Europa, de la que siempre ha estado separada, no sólo por el canal de la Mancha.» Bosquejo el que dejamos reproducido tan breve como profundo y acertado.

Pese a la explicable admiración que en nosotros ha despertado la lectura de las precitadas consideraciones, a renglón seguido queremos consignar algo que merece, pluralmente, primero cita y después alguna apostilla. «Europa es una realidad —escribe Garrigues—, pero una realidad en potencia, que hay que transformar en acto. Para seguir siendo lo que ha sido o, mejor dicho, para volver a serlo tiene que unirse, aunando las diversas fuerzas nacionales que la integran. Esto significaría para Europa pasar de lo que es a lo que debe ser si no quiere convertirse en provincia. No es cosa fácil, porque la unión hace la fuerza; pero la mayor parte de las veces es la fuerza, no el consentimiento, lo que hace la unión.» Respecto a la Europa posible, dice Garrigues: «Europa no podrá volver a ser lo que ha sido en un mundo cambiado y cambiante, pero tiene que ser un miembro activo, con voz y voto y peso específico en el nuevo complejo internacional. No puede ser tampoco unos Estados Unidos, porque Norteamérica era un trozo de geografía y Europa es un trozo de historia. Tiene que empezar por una confederación que respete las soberanías y los regímenes políticos nacionales y sólo retenga y centralice los intereses comunitarios esenciales en que convergen los Estados integrantes.»

Antonio Garrigues señala, como hemos transcrito, sobre el problema de la reactualización de Europa que ésta, «para seguir siendo lo que ha sido o, mejor dicho, para volver a serlo, tiene que unirse, aunando las diversas fuerzas nacionales que la integran». A nuestro entender, la Europa a que alude Garrigues no es menos una expresión geográfica que el actual conglomerado norteamericano, y ello parece comprobarse recordando que este Viejo Mundo no quiso o no pudo inhumar lo que constituía su gran achaque, a saber: carecer de la compensación necesaria para colegir que Europa no llegó a serlo políticamente, impedida por la acción dispersiva de un provincialismo o, si se prefiere, de un parroquialismo, imagen invertida de cuanto supusiera utilizar como inspiración la tarea de unir las posibilidades simbióticas. De ahí que, a nuestro entender, lo que puede decirse de Europa

es que, no habiéndose inspirado en el principio de la unión dentro de la diversidad, lo que ahora le espera es en cierto modo borrar aquel pasado, consumado e irrepetible, y orientarse, como acentuadamente señala Antonio Garrigues, hacia la constitución de una «confederación que respete las soberanías y los regímenes políticos nacionales y que sólo retenga y centralice los intereses comunes en que convergen los Estados integrantes». Se trata de un ensayo de solución que, en cierto modo, recuerda aquella Europa de las patrias, a la cual con tan notoria insistencia aludiera el presidente De Gaulle.

##### 5. LA EXPERIENCIA BRITÁNICA Y EL TRANCE PRESENTE

Lo que puede proveer de fisonomía específica a lo que fuera historia del Viejo Mundo no radica en reanudar actualmente contacto argumental con un pasado histórico, alejado e improrrogable a la vez, sino más bien optar por la antítesis de aquella Europa que se hiciera a expensas de reemplazar el principio, no enteramente recusable, del Equilibrio Político, por lo que implicaba su astuta caricatura en manos de Enrique VIII de Inglaterra, que tan innegablemente explotara el atrayente problema de trabajar *Pro Domino sua*, para lo cual se cobijaba en su marginalismo, dejando que la tierra firme europea se viera afectada por el efecto destructivo, adentrándose en pugnas fratricidas para intervenir en el momento adecuado en las pugnas de la tierra firme y así forzar un epílogo que, con el pretexto de impedir el asentamiento hegemónico de un Carlos V, o un Luis XIV, un Napoleón, en realidad a lo que tendían, tanto él como sus herederos en el trono, no era a otra cosa que a impedir el asentamiento de una hegemonía sobre la tierra firme europea, sabedores aquellos apóstoles de la *Balance of Power* que, alcanzada tal preponderancia por un monarca geocrático, éste inevitablemente propendería a considerar como tarea adecuada el prolongar al océano su preponderancia terrestre, propósito evidente y que, consumado, hubiese trastocado la historia de Europa al impedir que fuera realidad, primero, el imperio colonial británico; después, el imperio de las autonomías regionales, y en último término, el epílogo de la Comunidad Dominial Anglica, ideada por lord Balfour, que por más de un motivo debiera constituir base inspiradora de la confederación a que alude certeramente Antonio Garrigues, desenlace que no constituiría la Europa de las patrias degaulliana, sino la Europa de

las naciones que podrían conservar en no pequeña medida su soberanía interna e internacional, pudiendo así alguna de esas naciones hacer uso del derecho institucional de secesión, habida cuenta de que para lord Balfour la Gran Bretaña y los dominios «constituían comunidades autónomas en el cuadro del imperio británico, iguales en *status*, no subordinadas las unas a las otras ni en los problemas interiores ni en los exteriores, aun cuando unidas por su lealtad a la Corona británica y *voluntariamente unidas* en cuanto miembros de la Comunidad de Naciones Británicas.

Cuando recientemente el Gobierno laborista, actualmente en el poder, lanzara su tesis de la extraña figura, jurídicamente considerada, de la «renegociación» del Tratado de Roma, a dicha alegación opusiéramos fundamentales reparos (Camilo Barcia Trelles: «Tribulaciones de un mundo posbélico», núm. 133 de esta REVISTA) que hoy quisiéramos fortalecer a medio de las siguientes e inéditas alegaciones. Respecto de los tratados internacionales pueden diferenciarse tres elementos esenciales: 1.º La negociación, que antecede a su signatura. 2.º Su revisión, si figura prevista e incluida en las negociaciones contractuales; y 3.º Su extinción, pronunciada con arreglo a las estipulaciones concertadas, respecto a la duración de su vigencia. Lo que confesamos desconocer es la figura de la «renegociación», que invocara James Callaghan. Sin embargo, pese a no compartir la tesis de míster Callaghan, en cierto modo es dable explicar, como nos proponemos hacerlo seguidamente, la nota disidente brindada por el precitado ministro británico.

Si bien es cierto que la finalidad específica e inmediata de los redactores del Tratado de Roma, de 25 de marzo de 1957, fuera la de instituir el Mercado Común, considerándolo como una creación continua y progresiva, y en tal sentido no exclusivamente limitado a su significación comercial, sino que, andando el tiempo, se prevé que la integración perseguida sea realidad en el orden político, y aun cuando este epílogo no será inmediato ni total, ello no quiere decir que resulte irrealizable. Si esta integración política se registra, dicho epílogo implicaría, entre otras consecuencias, la de inhumar en el viejo mundo europeo la plurisecular tradición del Equilibrio Político, como hiciéramos notar oportunamente, tan inteligentemente explotada por la Corona británica, que así, apoyada en el sistema de las alianzas, inspiradas en la concepción maquiavélica, resultaba ser en manos de Albión el sistema de la *Balance of Power*, medio adecuado para erigirse en árbitro de los destinos de la Europa continental, adentrada en el sistema aliancista y el recuerdo de esa dilatada etapa histórica que registra la presencia del insula-

rismo británico y que llega a los tiempos áureos de la reina Victoria, explica la alegación del famoso requisito de la «renegociación». Todo lo cual, como lo hacemos notar anteriormente, puede explicar — en modo alguno justificar — la hostilidad del Gobierno laborista a su ingreso en el Mercado Común si al mismo no se acompaña una «renegociación», que en buen castellano quiere significar revisión de un tratado cuyo contenido, al parecer, no place al Gobierno británico. Se ha dicho que el denominado tercer imperio británico fuera alumbrado al aprobarse, en 1926, la ya citada ponencia Balfour, así como lo hace notar acertadamente Alfred Zimmer: en 1926 se registra el epílogo de un dilatado proceso histórico que se inicia con la proclamación de la independencia norteamericana el 4 de julio de 1776. Es decir, que aquella gran crisis se manifiesta cuando el imperio colonial británico, basado en la coacción metropolitana y en el monopolio mercantil, se adentra cada vez más acentuada e irremediamente en lo que habría de constituir su irremediable ocaso de declinación potencial, al ser reconocida por Albión, en 1783, la independencia de los Estados Unidos. Más tarde hace acto de presencia el imperio de la autonomía colonial y de la libertad económica, que nace y perdura en la primera mitad del siglo XIX y desaparece al signarse en 1926 lo que habría de constituir alumbramiento del tercer imperio británico; así, partiendo de la unidad y homogeneidad, se desenlaza en la variedad y la multiplicidad, compensada por el factor aunitivo del recíproco consentimiento. De la precitada evolución histórica cabe deducir que Inglaterra, empujada por su realismo, antecedente de un imprescindible conformismo, dispuso de un dilatado espacio de tiempo, huyendo de peligrosas improvisaciones, proceso histórico limitado por dos fechas: el año de 1783 —reconocimiento de la independencia norteamericana— y el de 1926, que registra el alumbramiento de la ponencia Balfour. Son ciento noventa y un años de evolución más o menos acentuadamente creadora y a lo largo de los cuales Albión dispuso de amplio vagar para hacer frente primero y avenirse después al desenlace de 1926.

Si hemos traído a colación la exposición de esa dilatada experiencia histórica, lo realizamos pensando en determinadas reacciones registradas cuando posteriormente, el 25 de mayo de 1957, se firma en Roma el Tratado instituyente de la Comunidad Económica Europea; con aquel sector del Viejo Mundo que asiste con fe y esperanza a la prometedora experiencia que entonces se inicia contrasta otra corriente, fruto de una impaciencia notoriamente inadmisibles teniendo en cuenta que el primero de los preci-

tados grupos de oposición, precisamente por su conocimiento de lo que significan las guerras intereuropeas, que constituían más bien guerras civiles, libradas en el decurso de cuatro siglos, perciben claramente que resultaría inadecuado recurrir al sedicente remedio del «borrón y cuenta nueva». Téngase en cuenta que una experiencia histórica plurisecular no es susceptible de epilogar en su truncamiento, sino que requiere inexcusablemente un período dilatado, ofrecido a los hombres de buena voluntad y de acreditada comprensión, que abrigan la esperanza de epilogar en la unión dentro de la diversidad, tarea que por su acentuada complejidad consideramos estar reservada a espíritus portadores de fe, esperanza y comprensión, así como conocedores de donde procedemos históricamente y hacia donde es posible y debemos caminar.

Inglaterra, absorbida durante cerca de dos siglos por la tarea de organizarse en Commonwealth—problema complejo y que se pretende solucionar mediante la aprobación de la ponencia Balfour—, no lograba percibir que en la misma medida en que se acentúa y expande su inclinación comunitaria parecía declinar la vigencia del clásico problema concerniente a las relaciones entre la isla y el continente. Pero, si bien es verdad que Inglaterra en 1926 había dado un paso que consideraba decisivo en el sentido de articular una especie de armonía interimperial y lograr la instauración de la *British Commonwealth of Nations*, pese a tan grato desenlace, treinta y un años después, Inglaterra debía hacer frente a un nuevo y complejo problema, a saber: que aquella Europa respecto de la cual había mantenido Albión una política internacional más o menos acentuadamente insularista había brindado al mundo el ejemplo de una nueva y gran experiencia, al propio tiempo que la imagen de su profunda alteración al signar el Tratado de Roma y, con él, la aparición del Mercado Común, además estimulado por ansias integradoras y del cual fueran protagonistas seis naciones europeas (Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Luxemburgo y Holanda), naciendo así en potencia el embrión de una Comunidad Europea poderosa, respecto de cuya existencia y de su acentuado eco Inglaterra no podía desentenderse, pese a lo cual Gran Bretaña no sólo no figura entre los signatarios del Tratado de Roma, sino que tres años después de signado este pacto, el 3 de mayo de 1960, se concluye en Estocolmo la Asociación Europea del Libre Cambio, integrada por siete Estados: Austria, Dinamarca, Noruega, Portugal, Inglaterra, Suecia, Suiza y Liechtenstein, este último representado por Suiza, y signando el 26 de junio de 1961 la EFTA, en calidad de Estado

asociado, Finlandia. Nótese que de los ocho Estados signatarios, en 1960, de la EFTA ninguno de ellos pertenecía a la sazón al Mercado Común, dato que ciertamente no carece de relevancia; sólo después de 1973 Inglaterra y Dinamarca, así como Irlanda, ingresarán en el Mercado Común.

#### 6. SOBRE LA RAZÓN DE SER DE UNOS REPROCHES

Entre las críticas provenientes de algunos políticos norteamericanos y dirigidas a la Europa posbélica destaca un reparo en el sentido de que tales objeciones persiguen como finalidad situar en primer plano la advertencia de que en la Europa posbélica viene registrándose una honda crisis política, caracterizada por la inseguridad de los Gobiernos que vienen sucediéndose en el Viejo Mundo a un ritmo exageradamente acentuado. Cuantos, desde la otra orilla del Atlántico, han respaldado las precipitadas críticas no parecen otorgar adecuada relevancia a ciertas notas diferenciales en lo que atañe a Europa y a los Estados Unidos de Norteamérica, desemejanzas que en modo alguno deben ser soslayadas y de las cuales, entre otras, pueden destacarse las que siguen: Europa, desde 1939, tiene que hacer frente a una guerra que se libra en su propio suelo, con todo lo que implica como drama la plural realidad de una invasión y de una ocupación; la ocupación favorece la presencia y acción de algunos de los invadidos, que se prestan a constituir Gobiernos, más o menos visiblemente títeres, al dictado del invasor y ocupante. No es lo mismo padecer una guerra instalada en tierras de un beligerante invadido que saber de su realidad a miles de kilómetros de distancia, con el aditamento del enorme parapeto del Atlántico respecto del país que es la primera potencia marítimo-militar del mundo; de lo que ha significado la contienda bélica europea para el Viejo Mundo nos proporciona una prueba concluyente la aparición del Plan Marshall, tabla de salvación para aquellos contendientes que ostentaban pluralmente la condición de vencedores y depauperados.

*Last but not least*, alguna de las naciones europeas respecto de las cuales se ha formulado el reproche de su inestabilidad política ofrecieran pruebas concluyentes, no tan sólo de que tal inestabilidad en cierto modo constituía una explicable secuela tras cinco años de luchas sangrientas y destructivas, sino que debe tenerse en cuenta algo que va a implicar el epílogo sorprendente de un período histórico que arranca de 1870 y llega a 1945, lapso de

tiempo bautizado con la fraudulenta denominación de «período de paz armada»; esa Europa tan acerbamente diseccionada por los críticos norteamericanos, solicitantes de que la Comunidad Europea cooperase con los Estados Unidos en el orden político y económico, y advirtiéndolo a «los Nueve» que, caso de una respuesta negativa a tal exigencia, la ayuda norteamericana, indispensable para la seguridad europea, podía serle retirada. Todos esos reproches pueden ser formulados, pero no sin oponerles una contrapartida: siete años después de firmada la paz, y a iniciativa de Francia, se propone la conclusión del malogrado convenio de 27 de mayo de 1952, instituyendo la Comunidad Europea de Defensa, en la cual se daba cabida a la Alemania Federal intentando poner fin a un impuesto marginalismo germano, y transcurridos ocho años, a partir de 1945, se firma en París, el 22 de febrero de 1963, un Tratado de cooperación entre Francia y Alemania. Bien es verdad que el malogro del Tratado de 1952 se debiera al temor, que se abriera paso en Francia, de la posible instauración en el corazón de Europa de una nueva Alemania de Carlo Magno, y añadíamos: «Ahora, al cabo de los años, se han invertido los términos del problema, convirtiéndose Inglaterra de rehusante en peticionaria (1957), en adversaria de su inclusión de Inglaterra en el Mercado Común. Ese contraste de actitudes separado por un reducido espacio temporal, nos incita a deducir que la presencia del presidente De Gaulle como titular de la suprema magistratura francesa ha influido poderosamente, de un lado, en el problema de las relaciones entre la isla y el continente y, de otro, en las de Francia y Alemania. De Gaulle, en la misma medida que veía incrementada su confianza respecto de Alemania, se alejaba de la isla británica y pretendía instalarse en la tierra firme europea, brindando al mundo un desenlace que pocos años antes se reputaría punto menos que de imposible. Lo que ya resulta más extraño es que De Gaulle, tras el sorprendente ademán pacificador respecto del llamado enemigo hereditario, discrepe de Alemania en lo que atañía a la inclusión de Inglaterra en el Mercado Común, deseada claramente por Alemania y rechazada por el presidente francés» (Camilo Barcia Trelles: «Alcance y significación del Tratado Franco-germano», núm. 66 de esta REVISTA, marzo-abril de 1963, p. 31). El referido ademán del general francés respecto de Alemania implicaba, nada más ni nada menos, que el clausurar un dilatado período histórico que arranca de 1870 y llega a 1952, calificado por un signo de hostilidad entre las dos naciones citadas, dramáticamente caracterizado por la sucesión de tres con-

flictos armados, epílogo el que antecede testimonio cierto de que en la Europa a que hacía alusión Kissinger había algo más que la inestabilidad política reprochada al Viejo Mundo. Es cierto que en el año en curso se registran dos mutaciones trascendentes tanto en Francia como en Alemania, pero no resulta ser menos evidente que la primera de las dos alteraciones fuera a consecuencia del fallecimiento del presidente Pompidou y la segunda originada por la dimisión del canciller Willy Brandt para acallar confusas y malintencionadas acusaciones relativas a que un hombre de la entera confianza del entonces canciller alemán aparecía implicado en un *affaire* de espionaje al servicio de la Alemania Democrática y en perjuicio de la Alemania Federal. La brevedad del espacio de tiempo que subsiguiera al planteamiento de la citada crisis contrasta abiertamente con el dilatado trámite registrado en los Estados Unidos, donde aparecen como elementos discrepantes un acusado, Nixon, y en calidad de acusadores, una porción de miembros pertenecientes a la Cámara de Representantes y del Senado de Washington, en lo que atañe al tan debatido problema del Watergate. Dicho diálogo entre discrepantes fuera truncado por la ausencia de Nixon, en viaje a Salzburgo y al Oriente Medio, siéndole dispensado en Egipto un recibimiento tan apoteósico que no tiene, ni remotamente, paridad con otras experiencias semejantes registradas en los tiempos modernos.

Los anteriores acaecimientos deben relacionarse con la entrevistas mantenidas en la primera quincena del mes de junio por dos ex ministros de Finanzas, francés el uno (Giscard d'Estaing, entonces ya presidente de Francia) y Helmut Schmidt, alemán. Esos diálogos no tienen en modo alguno la condición de sorprendentes; bien al contrario, constituyen un nuevo y no ciertamente irrelevante capítulo de lo que pudiéramos denominar etapa histórica en la definitiva reconciliación franco-alemana, realidad al signarse el ya mencionado Tratado de París, tendiéndose así sobre el Rhin el puente de la clara amistad franco-alemana y del cual fueran artífices el presidente francés y el canciller Adenauer. Además, y como lo recordaba recientemente el nuevo canciller alemán, Helmut Schmidt, al iniciar sus diálogos en París con el presidente francés, no sólo debe tenerse en cuenta el puente simbólico tendido sobre el Rhin por Adenauer y De Gaulle, sino que la referida amistad franco-alemana, consagrada en 1963, la interpretan los dos países contratantes como el motor para el lanzamiento de Europa, afectada negativamente, primero, por la ya citada discrepancia de Callaghan a través de su tesis concerniente a la «renegociación» del Tratado de Roma en lo que

concierno al ingreso de la Gran Bretaña, y antes, por las hondas repercusiones de la crisis energética desencadenada por PAEP (Países Arabes Exportadores de Petróleo) y que actuara como agudo elemento dispersivo, afectando a la solidaridad de una Europa que como consecuencia de esa pugna no sabemos aún en la hora presente si la Comunidad está destinada a convertirse en la Europa de los Nueve o en la de los Ocho.

#### 7. LA INTERPRETACIÓN COMUNITARIA DEL CANCELLER SCHMIDT

A lo largo de una prolongada entrevista, en la cual desempeñaban respectivamente el papel de interrogante e interrogado, de un lado, el actual reemplazante de Willy Brandt y, de otro, el reputado especialista de política internacional André Fontaine, el cual una vez más comprobaba su competencia en materias de política internacional. De todo ello se diera cuenta el canciller Helmut Schmidt, como lo testimonia el hecho de constituir el referido diálogo el primero otorgado por Schmidt. A nuestro entender, una de las misiones de más difícil desempeño es sin duda la de entrevistador, sobre todo tratándose de abordar problemas de política internacional, cuya acentuada complejidad en el actual período de la trasguerra alcanzara una intensidad carente de plural, parangonada con la ofrecida por realidades internacionales pretéritas. La mencionada entrevista se celebra apoyada en el marco histórico del Tratado franco-alemán de París, tantas veces citado, signado por el canciller Adenauer y por el presidente De Gaulle, que en los momentos presentes atraviesa por una fase de evidente fortalecimiento, como lo hacía constar el entonces candidato a la suprema magistratura de Francia y hoy presidente, Giscard d'Estaing, en unas declaraciones a la prensa, el 19 de abril próximo pasado, en Estrasburgo: «Estrasburgo significa el símbolo de la reconciliación franco-alemana y, por consiguiente, de la Europa en construcción.»

La lectura del precitado y auténtico diálogo cautiva acentuadamente tanto por las interrogantes, prudentes y acertadas a la vez, de Fontaine, evidenciando al realizarlas el profundo conocimiento de los problemas abordados, cuanto por las contestaciones del interpelado, y a través de las cuales ofrece testimonio fehaciente de su comprensión respecto al trascendental problema de la anhelada articulación de la Europa comunitaria. El canciller alemán valora, ante todo, lo que significa la posición del presidente francés

en lo que atañe a dos problemas justamente reputados como básicos: de un lado, la estabilidad económica interna, por cuya instauración trabaja Giscard d'Estaing, aspiración que, alcanzada, cerraría en parte el camino al peligro de la inflación; de otro, necesidad de una posición solidaria en el seno de la Comunidad cuando uno de sus miembros conozca dificultades y se le otorguen prestaciones, realizadas de acuerdo con las decisiones y reglas de la Comunidad. Las relaciones franco-alemanas, a contar de la firma del Tratado de París, han acusado las repercusiones de las relaciones franco-británicas y franco-americanas, especialmente por el veto opuesto por De Gaulle al ingreso de Gran Bretaña en el Mercado Común, por la crisis de visible desavenencia en las relaciones franco-americanas en el seno de la OTAN, es decir, que a propósito de los problemas referidos se acusaba una ausencia de acuerdo tanto en lo concerniente al ingreso de Inglaterra en el Mercado Común cuanto al atlantismo ostentado por los Estados Unidos y en cierto modo compartido por la Gran Bretaña. Es bueno recordar que las apuntadas discrepancias, especialmente la primera, fueran afectadas por la presencia de Pompidou como reemplazante del presidente De Gaulle. El actual canciller alemán espera mucho del realismo de Giscard d'Estaing y comparte enteramente la posición del actual presidente francés.

Se aborda igualmente en el curso de la entrevista el problema de las relaciones de la Gran Bretaña con el Mercado Común, especialmente referidas a la posición de Callaghan en su tesis de la «renegociación» y la sustitución del Gobierno conservador por el laborista. Sobre tal extremo el canciller alemán se ha expresado en los siguientes términos: «Si un británico analiza los aspectos, positivos y negativos, de su condición de miembro del Mercado Común no solamente a largo plazo, sino a un término medio, los elementos positivos se impondrán.» Helmut Schmidt asevera además que fía mucho en el pragmatismo británico. André Fontaine aborda seguidamente lo que pudiéramos denominar problema engendrado por el evidente contraste cuando se parangona la posición de Inglaterra, de Francia y de Italia con la Alemania Federal en lo que atañe a reservas de divisas, freno a la inflación, excedentes crecientes en la balanza comercial y tendencia a la revalorización ininterrumpida del marco, en contraste con la monedas que se han evadido de la «serpiente» comunitaria. Este contraste ¿no podrá inducir en el seno de la Comunidad a un peligroso desequilibrio? El canciller alemán arguye en el sentido de que fueran los Estados Unidos, Francia y Alemania los que resolvieran la crisis monetaria internacional en 1973

y que ésa es actualmente la posición germánica respecto a la política de estabilización alemana, que apoyara sobre cuatro principios: moneda, crédito, fiscalización y política presupuestaria. Es así como Alemania pudo vender mercancías a bajo precio, a pesar de que el marco alemán subía visible y progresivamente.

Francia, dice Schmidt, dispone de un presupuesto extremadamente sano; el mejor de Europa desde todos los puntos de vista.

Se refiere más adelante Fontaine a las restricciones del consumo en Alemania, en tanto afectan a las exportaciones francesas hacia Alemania, consecuencia que podría paliarse e incremento que depende en gran parte de Alemania. Considera Helmut Schmidt que no ve la necesidad de preocuparse por tal problema y estima evidente que de momento se han reducido las importaciones francesas y estima legítimo el deseo de otros países de la Comunidad de sus ambiciones de ver incrementadas sus exportaciones a la Alemania Federal.

Afirmaba Fontaine que el problema de la reforma internacional se encuentra ante un callejón sin salida e indaga sobre si existe medio de superar este *impasse* sobre todo. Sobre tal extremo considera el canciller alemán que la explosión del precio del petróleo y los movimientos erráticos, provocados por la evolución de los términos del intercambio en general, imposibilitan actualmente el reformar el sistema de las paridades fijas.

En lo concerniente al patrón oro cree el canciller alemán que los Estados Unidos, los principales países europeos y los otros miembros del Fondo Monetario Internacional, reconociendo a los Bancos centrales el derecho a utilizar el oro y saldos de cuentas de los Bancos centrales en oro a precio libremente aceptado y no al pretendido precio oficial del oro, parece el aconsejable.

Las anteriores apreciaciones plantean el relevante problema consistente en determinar si los Estados Unidos aceptarían o no esa propuesta solución, y en lo que a este extremo atañe el canciller alemán asevera que quien entreviera afortunadamente ese complejo problema fuera el secretario norteamericano del Tesoro, Jorge Schultz, y en este sentido se impondría en los Estados Unidos el sistema de otorgar libertad a los Bancos centrales para adquirir y enajenar oro.

Se abordó igualmente el estudio del tan discutido asunto Guillaume, causa determinante de la dimisión de Willy Brandt, y respecto de este problema Fontaine interroga a propósito de un extremo trascendente, a saber: si tal

problema puede afectar a las relaciones entre las dos Alemanias, así como el problema de la *Ostpolitik*, y sobre tal extremo, la respuesta de Helmut Schmidt fuera negativa, opinión que estimamos acertada si se tiene en cuenta que el 20 de junio Gaus, en su calidad de embajador de la Alemania Federal cerca de la Alemania Democrática fuera recibido en el Berlín oriental, donde se extremara el protocolo diplomático como señal manifiesta de que el presidente Stoph reservara a su nuevo huésped diplomático una especialísima hospitalidad.

A lo largo de la campaña electoral del entonces candidato a la presidencia Giscard d'Estaing, éste aludiera a la posibilidad de proporcionar una solución europea concerniente a las dos Alemanias, al actual y trascendente problema del Viejo Mundo, y sobre tal extremo, no ciertamente irrelevante, fuera interrogado el actual canciller alemán, el cual, a éste propósito recuerda su actividad en el sentido de establecer una cooperación de Francia y Alemania para la producción de armas complicadas, como las armas anticarros; se pensara en la cooperación de la SNIAS y de la Messerschtt-Bolkow en lo concerniente a los misiles Roland y Milán. En el curso de este trascendente diálogo se abordara igualmente el problema del petróleo y se aludiera a la posibilidad de un entendimiento, entre «los Nueve» y los Estados árabes, en tanto la tesis de los Estados Unidos parece inclinarse más bien por una acción conjunta y concorde de los Estados consumidores de esa fuente energética. Respecto de tales extremos, el canciller alemán considera que en principio no debe excluirse la posibilidad de instaurar una política energética, acorde, por parte de la Comunidad, que el interpelado considera necesaria, no debiendo hacer recaer la responsabilidad de lo que respecto de éste extremo se registraría al iniciarse por parte de los Estados árabes su ofensiva relacionada con las fuerzas energéticas, medidas que tan agudamente repercutirán sobre alguno de los Estados comunitarios y que algunos consideraban como causa explicativa de la crisis de solidaridad en los medios comunitarios europeos.

A nuestro entender, esa referida perturbación fuera evidente, pero consideramos que es igualmente innegable, que el problema fuera erróneamente planteado si se tiene en cuenta que no fueran los Estados productores del petróleo aquellos sobre los cuales debe recaer la responsabilidad de la crisis, sino que es preciso referir esa responsabilidad a los grandes *trusts* que en determinada coyuntura llegaron a constituir un Estado dentro de otro Estado y que además resultan ser los auténticos beneficiarios, con escandalosas

y crecientes ganancias; ante esas experiencias, algunos profetizaron que la omnipotencia de esas entidades mastodónticas y plurinacionales andando el tiempo podrían constituir una auténtica amenaza respecto de los Estados en lo que atañe a la perduración de su independencia, riesgo que en modo alguno puede imputarse a la acción de la OPAEP

El anterior problema aparece conectado a otro no menos trascendente que André Fontaine abordara, a saber: la cuestión del Tercer Mundo, en general, y el de las primeras materias, preguntándose el gran experto francés en materias de política internacional si existiría medio de «poner un poco de orden en éste desorden». Sobre tal extremo el canciller alemán asevera que, en lo concerniente a la cuestión de las primeras materias, asistimos a la aparición de una especulación enorme y amenazante que no dimana de los Estados árabes, sino de Chile y Australia; acción encaminada a explorar la actual situación. Sobre los anteriores extremos reputa Helmut Schmidt como aconsejable la conclusión de acuerdos mundiales entre los países productores y las naciones consumidoras de primeras materias; ello es preferible, asevera el canciller Schmidt, a dejar abierta la puerta a alteraciones brutales, debidas a los cambios de Gobierno de tal o cual país o a la agitación, aun cuando no se percibe claramente lo que debe llevarse a cabo por la consideración de que, cual afirma el canciller alemán, él es librecambista.

Es digno de elogio lo que se inserta en la precedente consideración. En efecto, puede aseverarse que, sin adentrarse en el problema objeto de examen el canciller germano establece contacto con una cuestión merecedora de cita. Así, a propósito del problema, concerniente a las primeras materias, es adecuado consignar que en ocasiones se dá la circunstancia de que un país en período de desarrollo alberga en sus entrañas minerales altamente cotizados por su utilización industrial, como acontece con el cobre. El reciente ejemplo que nos brindan los acontecimientos políticos en Chile, determinados por la crisis política que implicara la desaparición dramática del Gobierno Allende, han dado pie para formular acusaciones, atribuyendo a la intervención del FBI actividades intervencionistas en Chile. Es precisamente en el hemisferio occidental donde se registran experiencias aleccionadoras en el sentido de las actividades desplegadas por los omnipotentes *trusts* norteamericanos, que no vacilan cuando lo estiman rentable para sus ambiciones monopolísticas, en intervenir en problemas internos de las repúblicas americanas situadas al sur del Río Grande, inmixciones acentuadamente censurables

que han dado nacimiento a lo que justamente se denomina como «mal de América», a lograr cuyo deseable destierro tienden con explicables motivos las naciones del hemisferio occidental, amenazadas por la acción a todas luces censurable de los omnipotentes *trusts* norteamericanos. Ello explica adecuadamente el porqué algunos economistas hayan aludido al peligro de la creciente omnipotencia de esas mastodónticas compañías, por considerar que ello puede constituir incluso peligro de superación respecto de los Estados sobre los cuales extienden su acción monopolística.

Los apuntadas perspectivas no constituyen achaque referido específicamente al actual período posbélico. Ya constituían auténtica realidad hace más de medio siglo, referido a las relaciones entre Méjico y los Estados Unidos, testigo aleccionador de ese «mal de América» al cual habíamos hecho referencia, cuando Méjico, en ejercicio de sus indiscutibles derechos soberanos, promulgara la Constitución de 1917, en la cual incluía un artículo, el 27, en el que se declaraba el subsuelo «como dominio directo de la nación, con los combustibles minerales, sólidos, el petróleo y todos los carburos de hidrógeno, sólidos, líquidos o gaseosos», disposición que había exacerbado la inclinación intervencionista de los poderosos *trusts* norteamericanos, especialmente la Standard Oil y sus ramificaciones. (Véase Camilo Barcia Trelles: *El imperialismo del petróleo y la paz mundial*. Valladolid, 1925, 253 pp. Especialmente consúltese el capítulo IV, titulado «La cuestión del petróleo en Méjico», pp. 187 a 249.)

CAMILO BARCIA TRELLES

